



CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03A-2024



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte **"El Municipio de Manzanillo, Colima"**, representando en este acto por la **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como **"El Municipio" o "Comprador"** y por la otra, la persona moral **YATLA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Bernardo Damián Soltero Jara** a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, en su conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 29 de febrero de 2024, se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Manzanillo Colima, el fallo del procedimiento de **Invitación Restringida número OM-DA-03-2024**, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hizo constar que la empresa **YATLA, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida referida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

#### DECLARACIONES.

1.- Declara **"El Municipio"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima y acredita su personalidad



CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03A-2024



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

con el acta certificada de la sesión extraordinaria número 072, celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.

**1.3.-** El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**1.4.-** No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

**1.5.-** Que de acuerdo con la partida presupuestal **02-07-02-01 "Ropa y equipo de seguridad"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

**1.6.-** Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **YATLA, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de **Invitación Restringida, número OM-DA-03-2024**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**2.-** Manifiesta **"EL PROVEEDOR"**, a través de su apoderado legal bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

**2.1** Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, con actividad de comercio al por mayor de ropa y calzado, acorde al objeto del presente contrato, constituida mediante escritura pública número 71,324, de fecha 19 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 70, el Lic. Teodoro Gutiérrez García, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el nombre de **YATLA, S.A. DE C.V.**, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **YAT090129M57**, al corriente de sus obligaciones fiscales, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: avenida Manuel Ávila Camacho número 291-A, colonia El Capullo, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, con código postal 45150, representada en este acto por el **C. Bernardo Damián Soltero Jara**, en los términos de la escritura pública número 30,086, de fecha 26 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 79, el Lic. José Guillermo Vallarta Plata de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna

**2.2.** Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Manuel Ávila Camacho número 291-A, colonia El Capullo, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, con código postal 45150, correo electrónico: [licitaciones@yatla.com.mx](mailto:licitaciones@yatla.com.mx), mismo que también habilita para oír y



**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03A-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

**2.3.** Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

**2.4.** Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR"**, se obliga en este acto, a proveer a **"EL MUNICIPIO"**, equipo y accesorios de seguridad conforme a las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta técnica y económica, conforme lo siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	GORRA TIPO BEISBOLERA CON BORDADO 960 POLICIA MUNICIPAL 140 POLICIA VIAL MARCA 5.11, MODELO TACLITE 89381 COLOR DARK NAVY Incluye sistema de autenticación y control oculto. Incluye sistema de trazabilidad.	PZ	1100	\$360.00	\$396,000.00
2	PANTALÓN DE SEGURIDAD COLOR AZUL MARINO 140 PIE TIERRA MARCA 5.11, MODELO CLASS A FAST-TAC TWILL 74523, COLOR MIDNIGHT NAVY Incluye sistema de autenticación y control oculto. Incluye sistema de trazabilidad.	PZ	140	\$1,180.00	\$165,200.00
5	CAMISOLA CON 3 BORDADOS 140 MANGA CORTA COLOR BLANCO MARCA 5.11 MODELO TACLITE DAMA 62070, CABALLERO 72175/71175, COLOR DARK NAVY/BLANCO (manga corta)	PZ	140	\$1,420.00	\$198,800.00



**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03A-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	Incluye logotipos institucionales. Incluye sistema de autenticación y control oculto. Incluye sistema de trazabilidad.				
6	CINTURÓN DE SEGURIDAD FAJOS TÁCTICOS CON HEBILLA DE DOS PASOS, MARCA CONDOR, MODELO BDU, COLOR NEGRO Incluye sistema de trazabilidad.	PZ	550	\$200.00	\$110,000.00
SUBTOTAL:					\$870,000.00
IVA:					\$139,200.00
<b>TOTAL:</b>					<b>\$1,009,200.00</b>

Los bienes que aquí se enlistan, deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO", pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1'009,200.00 (UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, una vez recibidos los artículos a entera conformidad del área responsable de su recepción.

Los precios son considerados fijos, en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE PRESTACIÓN.-** De los bienes establecidos en la Cláusula PRIMERA, de este contrato, se obligan en los siguientes términos:

**a) CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES"** convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" proporcione, una vez que se hayan recibidos los bienes, a entera satisfacción del área responsable de su recepción, 10 (diez) días hábiles, a partir de entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Centro Cultural de Salagua**, (planta alta) de la calle Octavio Paz número 2, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**OCTAVIO PAZ No. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**



CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03A-2024



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

**b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"**, se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la correspondiente orden de compra emitida por la convocante, en el domicilio de la Dirección General de Seguridad Pública ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N, en el Complejo de Seguridad de Manzanillo Colima.

**CUARTA.- VIGENCIA**, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

**QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% (cero punto 5 por ciento) del monto total del contrato. Realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL PROVEEDOR"**.

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES"** aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL VENDEDOR"**.

**"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL PROVEEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.



CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03A-2024



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa al **Capitán Fernando Winfield Torres**, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, por ser el área requirente de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los materiales que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** **"EL PROVEEDOR"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** **"PARTES"** convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



**CONTRATO A PRECIO FIJO POR  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-03A-2024**



ARTÍCULOS DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 04 (cuatro) de marzo del 2024.



POR “EL MUNICIPIO”

**DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE OFICIALÍA MAYOR

**CAPITÁN FERNANDO WINFIELD TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

POR “EL PROVEEDOR”

**C. BERNARDO DAMIÁN SOLTERO JARA**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE:  
YATLA, S.A. DE C.V.

---

---

---

---

---

---